

Redacción

Administración

Calle de Barbieri

núm. 8, entº

Apartado, 436

EL EJÉRCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR.

Imprenta

de la

propiedad

de

este periódico

Calle de Barbieri

núm. 8, entº

MADRID

ANUNCIOS, RECLAMOS, COMUNICADOS.
ESQUELAS MORTUORIAS
A PRECIOS CONVENCIONALES

5 cts.

Este diario insertará cuantos escritos reciba en defensa de los intereses militares y navales, siempre que la Dirección los estime compatibles con las leyes y consideración públicas.

5 cts.

TODA LA CORRESPONDENCIA DIRÍJASE
AL ADMINISTRADOR
APARTADO DE CORREOS, NÚM. 436

MELILLA

Cultura y progreso

Juntamente con los continuos adelantos en el orden militar en la región melillense, de lo que son prueba las nuevas posiciones que acaban de ocupar nuestras fuerzas, también bajo el tan traído y llevado régimen castrense, progresa todo lo que significa civilización, merced a los esfuerzos, desvelos y pericia del general Sr. Gómez Jordana y de cuantos le secundan, muy principalmente el general Villalba, desde su cargo de presidente de la Junta de Arboleros, con todos los que la forman.

Hace pocos días se han inaugurado solemnemente las obras de un grupo de Escuelas Graduadas en el barrio Obreiro, junto al puente de Camellos.

Presidió el acto el ilustre comandante general; asistieron representaciones de todas las fuerzas vivas de Melilla y numeroso público; amenizaron la solemnidad las músicas militares, y el señor vicario bendijo la primera piedra antes de colocarla, habiéndosele puesto en su interior una caja metálica con monedas, el acta de la ceremonia y periódicos de la localidad.

Se pronunciaron discursos alusivos y diéronse entusiastas vivas a España, al Ejército, al Rey y a Melilla.

Gran honor es para la Patria y para cuantos han contribuido a que se realice tal acto, porque nada eleva a los pueblos y a los hombres tanto como sus afanes por la cultura.

Las «Escuelas graduadas de Alfonso XIII», que así se llamarán, las ha proyectado el capitán de Ingenieros D. José de la Gándara, por orden del general D. José Villalba.

Serán seis las aulas, y su distribución, según la descripción que un periódico local hace del proyecto, recuerda la «Escuela Modelo» de Madrid, sita en la plaza del Dos de Mayo, que es seguramente el edificio más completo que posee el Ayuntamiento de la corte.

Sin embargo, la construcción de Melilla la ha de superar, porque en ella se introducen los adelantos que la Higiene ha impuesto a la Arquitectura, como son los alfos azules de azulejos, los pisos de cemento comprimido, los ángulos de los locales montados en escocia, etc. etc.

También habrá lavabos, cuartos de baño, terrazas, jardín, biblioteca, salón de actos, comedor y demás.

Están calculados 6,4 metros cúbicos de capacidad y 0,75 de superficie por alumno.

La duración de las obras será de diez meses.

Pero la discutida Junta de Arbitrios triunfará siempre por su gestión indiscutiblemente excelente.

Daméstralo también en otro aspecto; en el de las subsistencias.

Desde que surgió la guerra europea preocupóse del problema que podría sobrevenir en la población, y se dedicó con asiduidad a su estudio.

Se puso en relación con los centros productores, y conoce al día todas las alteraciones de los precios de cada artículo y con detallada minuciosidad los impuestos, los portes, los fletes y cuanto tienen que pagar hasta entrar en Melilla. Con estos elementos de juicio, oye una Comisión de su seno las razones que le exponen los comerciantes cuando intentan elevar el precio de un artículo de consumo, y luego de realizada la conveniente información, la Junta accede ó deniega la autorización para el alza solicitada ó intentada.

Ha creado también un almacén regulador cuyos efectos son eficacísimos, y con un celo ha conseguido que la vida en Melilla no encarezca cuanto habría encarecido sin sus cuidados, respetando al mismo tiempo los intereses legítimos del comercio.

Esat sencilla exposición, no convencerá probablemente a los eternos partidarios del civilismo en Marruecos; pero tal vez causen envidia a los vecinos de algunas poblaciones de municipios brillantísimos en lo externo, pero que les impusieron el *inquilinato* para quitar los consumos y que además les elevaron el precio de los artículos.

¡Si esas urbes tuvieran una Junta!

¡COMO SI FUERAMOS ETERNOS!

Vaya un programita

Carta abierta a Juanito Ibero.

Hoy reanuda sus tareas el Parlamento: Buen día, quince; la niña bonita, que dicen en el argot de la lotería casera.

Tarea no falta: el programa legislativo del actual Gabinete tiene bastantes páginas; claro, que ni el propio Sr. Dato piensa llegar a la última; pero de eso, a decir que muy raro será que escuchemos por completo la primera, hay mucha diferencia.

Pongámonos en un justo medio: ¿vale? pues demos por hecho que tendrán estado parlamentario todos los proyectos y que no se aprobará ninguno; así, todos contentos; los ministros por haber dado a conocer el fruto de sus vigilias, y el país, por no verlas en la «Gaceta»; por que en verdad sea dicho y con razón ó sin ella, créeme, querido Juanito, los españoles están tan escamados de sus ilustres desgobernantes que temen sus paternales solicitudes como al diablo; siempre el último hace bueno al que relevó; esto debe ser por compañerismo.

Volviendo al programita, no me negarás que para subir la cuesta de Enero, quisieran algo análogo las empresas teatrales: variedad é interés, y por añadidura economía; como dicen los italianos vendedores de figurinas de escayola: «Santi boni boniti é barati».

Atención:

Las zonas neutrales, almacenes generales de depósito y admisiones temporales, rompen la marcha, seguidos del proyecto de bases navales y segunda escuadra, rebaja de edades en el Ejército los demás que vengan del Departamento de Guerra y el de derogación de la Ley de Jurisdicciones.

No es esto solo—y ya por sí pesa—el enunciado del programa; ¡más proyectos! ¡Pide por esa boca, *desigente*, Juanito Ibero!

Quedan muchos, é importantes también. Tales son los de Gobernación, tocantes al seguro popular, a la regularización del trabajo de la dependencia mercantil y de los panaderos, a las zonas urbanas, a la reforma del secretariado de los Ayuntamientos y a la de la ley de epidemias; el de Fomento, reformando el Código minero; los de Marina, tocantes al reclutamiento y servicio de la Armada, y a la Infantería de Marina; el de la Presidencia, dando mayores garantías a la intervención notarial en las operaciones electorales; el de ampliación de la facultad de emisión del Banco; el de protección a la industria sedera y el de modificación de la ley que suprimió el impuesto de Consumos.

Aún no se me agotó la lista; pero ya con lo expuesto sobra para darse cuenta de lo fecunda que podía ser la labor parlamentaria.

¿Lo será? ¿No lo será? Es cosa de adivinarlo al azar, deshojando uno á uno los pétalos de una margarita ó repasando el varillaje de un abanico.

Por lo pronto, para no perder un detalle del espectáculo que hoy se inaugura, siéntate, Juanito Ibero; en pie te vas á cansar.—R. de V.

Los españoles en Méjico

Comunican desde París que el embajador de España en Washington ha presentado al secretario de Asuntos exteriores, mister Bryan, una reclamación de su Gobierno relativa á los perjuicios que en sus personas y en sus bienes han sufrido varios súbditos de aquella nación, residentes en Puebla (Méjico).

Un polvorín flotante

FERROL, 15.—Ayer fué lanzado al mar un polvorín flotante construído por la Sociedad Española de Construcción Naval.

Reune todos los adelantos modernos y ha sido sometido á la inspección de una Comisión técnica oficial. Se construyó bajo la dirección del ingeniero es-

pañol D. Miguel Reches, por obreros españoles.

Será destinado el polvorín al transporte de substancias explosivas y aprovisionamiento de los buques de guerra, á cuyo efecto está dotado de una grúa capaz de elevar una tonelada de carga.

El Diario Oficial de mañana

Disposiciones que contendrá el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, que se publicará mañana.

Cruces.

Se concede la de San Hermenegildo, al comandante de Infantería D. Melchor Monzonis.

—Se declara pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, la cruz de primera clase del Mérito Militar, con pasador del profesorado, que poseen el comandante de Artillería D. Carlos Sánchez Pastorido, y el de Infantería D. José Fernández Macapinlae.

Retiros.

Se le concede para Córdoba, al teniente coronel de la Guardia civil D. Baldomero Navarrete, y para Cartaya al capitán de Carabineros D. José Fernández Pérez.

Mayor antigüedad.

Se le concede en su empleo, al segundo teniente Infantería (E. R.) D. Práxedes Díaz.

Destinos.

A la Comandancia general de Ceuta el teniente auditor de tercera D. Angel Manzanque.

—Al 14.º tercio de la Guardia civil el capitán D. Pablo Riera.

—Se dispone que cambien entre sí de destino los médicos primeros D. Pascual Morales y D. Enrique Monerco.

Matrimonios.

Se conceden reales licencias para contraerlo á los capitanes de Infantería don Angel Fernández de Córdoba, D. Francisco Hidalgo Cisneros, D. Gumersindo Pintado, y médico primero D. Bernardo Areces.

Vuelta á activo.

Se le concede al capitán de la Guardia civil D. Francisco Martín Garrido.

Ascensos.

Se concede el empleo inmediato al maestro armero de tercera D. Claudio Biñera.

La Política

Las sesiones de hoy.

El Sr. Dato celebró ayer una conferencia con el Sr. González Besada, poniéndose de acuerdo en algunos detalles de la sesión de hoy en el Congreso.

La sesión empezará á las cuatro de la tarde.

Misión diplomática.

Ha sido nombrado para el desempeño de una misión especial cerca del Gobierno alemán, el distinguido diplomático D. Ramón Gaytan de Ayala.

Saldrá para Berlín dentro de breves días.

El proyecto de bases navales.

Esta tarde ó mañana reunirá el Sr. Dato á los jefes de las minorías del Congreso para hablarles de la conveniencia de aprobar el brevísimo plazo del proyecto de bases y construcciones navales, y solicitar á ese fin su cooperación.

Los Consejos de ayer.

Después del Consejo celebrado por la mañana en Palacio se verificó por la tarde otro en la Presidencia.

Terminó la reunión cerca de las ocho, y el Sr. Dato dió á los periodistas la siguiente referencia:

«El Consejo ha examinado el programa parlamentario, estudiando el orden del día de ambas Cámaras.

Como en varias de las Comisiones parlamentarias dictaminadoras de los proyectos presentados por el Gobierno han ocurrido algunas bajas y habrá necesidad de sustituirlas una vez conocido el criterio del Gobierno, el Sr. Sánchez Guerra quedó comisionado para ponerse al habla con los presidentes de los Cuerpos Colegiados, á fin de formar las oportunas candidaturas.

El general Echagüé siguió dando cuenta al Consejo de sus planes de reformas militares, y el marqués de Lema nos informó de los telegramas que había recibido de nuestros representantes en el extranjero.»

El Consejo no aprobó expediente alguno.

EL NUEVO GENERAL

D. Luis Mayorga Rassa

El nuevo general, D. Luis Mayorga, comenzó á servir como cadete en el regimiento Infantería de Málaga en 1871, habiendo cursado sus estudios en la Academia establecida en el distrito de Aragón.

Se halló en los sucesos de Zaragoza, y se le concedió, por gracia general, el grado de alférez el año 1873.

Promovido en Diciembre siguiente al empleo de alférez de Infantería, fué destinado al regimiento de Luchana, con el que estuvo en operaciones contra las facciones carlistas, en el Norte, asistiendo los días 13, 23, 24, 27 y 28 de Febrero de 1874 á las acciones libradas en Villabona. Se le trasladó en Octubre al batallón provincial de la Coruña con motivo de su ascenso á teniente por antigüedad, y operó desde Noviembre hasta Febrero de 1875 por la provincia de Orense, contrayendo méritos, por los cuales alcanzó el grado de capitán.

Sirvió después en el batallón provincial de Zaragoza y en los de Cazadores de Mérida y Puerto Rico, concurriendo con éste á las últimas operaciones realizadas en el Norte para la terminación de la guerra civil, por lo que fué recompensado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Desde Abril de 1877 prestó servicios en varios Centros, hasta que en 1886 se le destinó al regimiento de Covadonga; ascendió á capitán en el 87, continuando; ascendió á comandante en 1892, continuando hasta el 95 que fué nombrado ayudante del general conde de Mallorca.

Le fué conferido el empleo de teniente coronel en Noviembre de 1901 y continuó en las funciones de ayudante de órdenes de dicho general hasta que en Diciembre de 1904 quedó excedente.

Fué destinado á la zona de reclutamiento de Badajoz y después al regimiento de Zamora y al de León.

Formando parte de las fuerzas del Ejército de operaciones en Melilla, prestó desde Agosto de 1909 diferentes servicios de campaña, entre ellos el de concurrir al reconocimiento efectuado en el llano de Arkeman; el 4 de Septiembre á la acción habida en Muley Ali Xerif; el 6 á la toma del poblado de Mayen Mohu Brian y combate de Lehdara; el 25 al ataque y ocupación de Tahuima y Nador; el 27 á la toma de la Alcazaba de Zeluan; el 17 de Octubre á la acción sostenida con ocasión de efectuar un reconocimiento en dirección al collado de Atlaten, y los días 18 y 19 á la defensa de los campamentos de Nador, permaneciendo en operaciones hasta Diciembre que, habiéndosele promovido por antigüedad á coronel, quedó en situación de excedente. Por los mencionados servicios de campaña fué recompensado con mención honorífica, cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, y cruz roja de tercera clase de la misma Orden.

Se le confirió en Abril de 1910 el mando del regimiento de León, en el que continúa.

Cuenta cuarenta y tres años y seis meses de efectivos servicios y se halla en posesión de muchas y valiosas condecoraciones.

CRÍA CABALLAR

Estando próxima la temporada anual de cubrición por los caballos sementales del Estado, y con el fin de que este servicio se lleve con la debida regularidad, se ha publicado un cuadro general de las paradas que han de establecerse.

Las paradas marcharán á sus destinos por jornadas ordinarias las que se establezcan á una distancia de cuatro ó menos de la plana mayor, y por ferrocarril las demás.

La duración de la temporada de monta será de noventa días, pudiendo los jefes de los depósitos aumentar ó disminuir aquel plazo siempre que á su juicio haya causa justificada.

Así mismo se han dictado por Guerra las disposiciones que han de observarse en este servicio.

LOS TERREMOTOS EN ITALIA

MÁS DE 40.000 VÍCTIMAS

Una ciudad destruída.—10.000 muertos bajo los escombros.—Una provincia destruída.

ROMA, 15.—Comienzan á recibirse noticias de los daños causados por el terremoto, y que constituyen un catastrófe espantosa.

La ciudad de Avezzano ha quedado destruída totalmente y han perecido más de 10.000 personas.

Todos los edificios forman un montón de escombros, bajo los cuales yacen todos los moradores de la ciudad.

El pueblo de Sora ha sufrido igual suerte que Avezzano, y la mayoría de sus 15.000 habitantes han perecido en la catástrofe.

Los pueblos de Pescina, Celano y otros muchos están en su mayor parte destruídos y las víctimas se cuentan también por millares.

El Rey marchó anoche, con el jefe del Gobierno, á recorrer la región asolada por el terremoto.

Toda la provincia de Aquila ha quedado destruída.

12.000 muertos y 30.000 heridos.

ROMA, 15.—La Agencia Reuter recibe un telegrama de Roma que dice que las desgracias causadas por el temblor de tierra son evaluadas en 12.000 muertos y 20.000 heridos.

Otro terremoto en Roma.

ROMA, 15.—Una nueva sacudida sísmica ha estremecido algunos barrios de Roma esta madrugada, á las tres.

La población, justamente alarmada, bañó á las calles.

Mucha gente se encaminó al campo.

Más pueblos destruídos.—Una tempestad.—Provincia aislada.

ROMA, 15.—El temblor de tierra va tomando cada vez más el aspecto de una catástrofe, que aparta de momento la atención italiana de la política internacional.

Informaciones diversas confirman que Sampelino, Paterno, Corchilo, Collarmele, Pescina y Sambenedetto están en gran parte destruídas.

Avezzano está completamente destruída, con muy contados supervivientes.

Los trabajos de salvamento, aunque activamente llevados, resultan difisilísimos, en razón á la acumulación de ruinas.

Las nuevas sacudidas de esta mañana han destruído casi por completo la ciudad de Sora. Más de las dos terceras partes de las casas se han derrumbado; las demás están agrietadas, y la población, presa de pánico, huye por las campañas.

Se teme que las víctimas de Sora pasen de 400.

Una espantosa tempestad en Ancona y una marejada nunca vista se produjo en Nápoles, acompañando los movimientos sísmicos.

Otro fenómeno raro es el frío intenso que reina en Venecia, donde está nevando copiosamente.

La provincia de Potenza quedó aislada varias horas.

El temblor de tierra derrumbó numerosas casas; pero no causó ninguna víctima.

El Papa visita á los heridos.

ROMA, 15.—El Papa, acompañado de los cardenales Gasparri y Merry del Val, visitó por la tarde á un centenar de heridos del terremoto, que son curados en Santa Marcía.

Su Santidad conversó con los heridos.

Para llegar al Hospital siguió el pasaje interior que conduce á éste desde el Vaticano, atravesando la Basílica de San Pedro.

Trabajos de salvamento.

Han comenzado á realizarse trabajos de salvamento en todas las poblaciones asoladas, pero aunque aquéllos procuran llevarse con la mayor actividad posible, resultan muy difíciles y penosos, á consecuencia de la enorme acumulación de ruinas.

Los terremotos en Italia.

Italia es, sin duda alguna, una de las naciones del mundo que más ha sufrido los efectos de los fenómenos sísmicos.

Los terremotos más importantes que ha sentido son los siguientes: en 1783 á 1786, en Calabria, que el último año llegaron á ser casi diarios, y el de 1783 en Venecia, que se registraron 14 sacudidas.

Desde 1850 á 1857, en Italia hubo los siguientes: 509 en Sicilia y Sur de Italia, 196 en Italia media y 1.086 en los Alpes.

En el famoso terremoto de Calabria, en 5 de Febrero de 1855, pereció el anciano Príncipe de Seyla con 1.430 calabreses.

En 1893 Messina fué destruído por un terremoto que costó la vida á más de sesenta mil habitantes.

Y en 1911 los terremotos de Calabria y Messina, cuyo recuerdo perdura todavía por la magnitud del desastre.

DON AMALIO JIMENO EN PALACIO

Los sumergibles y los liberales

Ayer estubo en Palacio cumplimentando al Rey el ex ministro de Marina Sr. Jimeno, que permaneció largo rato en la Cámara Regia, conversando con el Soberano.

S. M. le pidió su opinión como ex ministro de Marina, sobre el proyecto de bases y construcciones navales que ha de ponerse á discusión en las Cámaras.

El Sr. Jimeno no se mostró en todo conforme con el plan del general Miranda, sobre todo en lo que se refiere á los sumergibles.

«Me parece un cambio un tanto brusco—insistió el ex ministro liberal al salir del Alcázar.—Sin embargo, el general Miranda es un técnico, y sabe de esas materias más que yo. El sabrá por qué lo hace.»

Interrogado el Sr. Jimeno acerca de la próxima unión de los liberales y los demócratas, se limitó á responder.

—Tiene que ser. Eso es indudable.
—Pero, ¿pronto?
—Muy pronto.



María Kousnezoff, que debutó con éxito en el teatro Real con la ópera «Tosca»

Infanzones de pró

Porque la Milicia es una religión de hombres honrados.

Mis soldaditos, que saben de la «guerra grande» poco, muy poco; que creen á aquella en países ignotos, en día fin del mundo; que no se ocupaban de victorias ni de desastres; que duermen sobre el laurel de propias hazañas, hoy han dado una prueba de su hidalguía y nobleza legendaria.

Un sargento tirigió á ellos la palabra:

Soldados: Una de las naciones en guerra, la más pequeña pero la más laboriosa, ha sucumbido luchando por su independencia. El mismo vencedor la admira; porque ha caído como solo saben hacer los héroes: estóticamente y cubriéndose de gloria.

Tantas madres han perdido á sus esposos y tantos hijos á sus padres que horroriza pensar en el porvenir de aquellos.

La Humanidad va llamando á las puertas de las naciones neutrales; no habrá de llamar á la nuestra que siempre estubo abierta.

Soldados, pan para los belgas. Y estos pobres soldaditos, ricos de corazón y de altruismo, mañana y pasado no fumarán ni beberán la cotidiana copa porque espontáneamente han ido dejando su pequeño óbolo, el salario de dos días para los que tienen hambre.

Hermosa escuela de mi Patria que enseña á no distinguir de razas, cuando habla la Humanidad.

Rafael Moya.

LA GUERRA EUROPEA

Consideraciones

SERVICIO OBLIGATORIO.—Las declaraciones de Mr. Haddane en la Cámara de los Lores es un síntoma nuevo de que la guerra será duradera.

Cuando un pueblo como el inglés, apegado á la tradición, enamorado de la libertad individual, escucha sin protesta que en el Ejército se cambiará el sistema de reclutamiento, sustituyendo el voluntariado por el servicio militar obligatorio, es prueba de que pueden hacer falta muchos soldados.

No se lanza en el Parlamento inglés una idea de esa clase sin ánimo de preparar con ella al país.

En otros tiempos, y hasta hace meses, se hubiera recibido la propuesta con hondo disgusto. Hoy se comprende que exige la «salus populi» el sacrificio de una manifestación de la libertad.

El servicio militar obligatorio fué lema de los partidos radicales y en España agitaron esa idea con todo entusiasmo.

La contribución de sangre en esa forma no cabe duda que es la secuela del principio de igualdad; pero no del de libertad.

Inglaterra antepone ésta á aquella. En España, desde hace poco tiempo, los partidos radicales comenzaron á colocar frente al servicio obligatorio el servicio voluntario, sustituyendo á la igualdad en la contribución la libre voluntad para contribuir.

Habiendo personal suficiente dispuesto á contratar su servicio á la nación, la idea es admisible; pero cuando faltan contratantes no hay más remedio que caer en el sistema opuesto, y así lo ha reconocido la Gran Bretaña en estos momentos, disponiéndose á coartar la libertad individual en beneficio de la libertad nacional.

Es que ni los anuncios, ni las invitaciones, ni las ofertas metálicas bastan para arrancar á sus hogares y á sus trabajos hombres que no sienten entusiasmos bélicos.

EL LUTO DE ALEMANIA.—La exteriorización del pensamiento, que aún brilla en Inglaterra, se encuentra coartada en Alemania.

No es en círculos ni en conferencias donde se ha suprimido. No es en la Prensa donde se halla amordazado. Es en la manifestación más sencilla de la autonomía individual: en el vestir.

Mientras el cuerpo oculte sus desnudeces, la elección de traje es un derecho del hombre y de la mujer.

Podrá esperarse el Carnaval para buscar hábitos llamativos; pero eso no impide que cada uno se disfrace el día que más le plazca.

Alemania ha disciplinado el vestir prohibiendo los lutos, y las numerosas familias que han perdido seres queridos en la guerra lloran en sus casas; pero no pueden usar el uniforme del dolor en las calles.

Acaso esto sea el comienzo de la creación de una nueva costumbre, fundada en que que el traje no añada ni quite un adarme de los sentimientos del alma.

La tela negra sobre el cuerpo, mientras el espíritu no sufre, es un vasallaje á las dictaduras sociales; y sufra ó no sufra, qué influencia ejerce el color en la memoria del muerto?

CONSECUENCIAS.—Si Inglaterra necesita hombres es porque le faltan. Si le faltan, después de los datos publicados sobre el reclutamiento voluntario, es que las bajas son enormes.

Ruiz Benítez de Lugo.

EN EL CAMPO DE BATALLA

Una arenga de Poincaré

Ayer el presidente de la República, acompañado del ministro de Marina, se trasladó á Nieuport para entregar la bandera que ha sido concedida recientemente á las formaciones de marinos en tierra y que llevan la inscripción «Regimientos marinos».

Monsieur Poincaré habló así á las tropas:

«Fusileros marinos, amigos míos: La bandera que el Gobierno de la República os entrega hoy la habéis ganado vosotros en el campo de batalla. Durante varias semanas os habéis mostrado dignos de ella y capaces de defenderla. Al lado de los camaradas del ejército de tierra, sostenéis, victoriosamente como ellos, la lucha más ruda y sangrienta. Nada ha enfriado vuestro ardor, ni las dificultades del terreno, ni las bajas que ha hecho entre vosotros el fuego enemigo; nada ha debilitado vuestro empuje, ni las heladas, ni las lluvias, ni las inundaciones. Vuestros oficiales os han dado siempre ejemplos de sacrificio y de valor, y en todo momento habéis hecho

bajo sus órdenes, prodigios de heroísmo y de abnegación.

La bandera que os entrego representará, á vuestros ojos, la Francia inmortal, la Francia, es decir, vuestros hogares, el lugar donde habéis nacido, los parientes que os han educado, vuestras mujeres, vuestros hijos, vuestras familias y vuestros amigos; todos vuestros recuerdos, todos vuestros intereses y todas vuestras afecciones; la Francia; es decir, todo un pasado de esfuerzos comunes y de gloria colectiva; todo un porvenir de unión nacional, de grandeza y de libertad.

Amigos míos: Son los más remotos destinos de la Patria y de la Humanidad los que se escriben en estos momentos, en el libro de oro del ejército francés. Nuestra raza, nuestra civilización, nuestro ideal, son la prenda sagrada de la batalla que libráis. Algunos meses de paciencia, de resistencia moral y de energía decidirán de los siglos futuros. Conduciendo esta bandera á la victoria, no vengaréis solamente nuestros muertos, mereceréis la admiración del mundo y el reconocimiento de la posteridad.

¡Viva la República! ¡Viva la Francia!

Operaciones militares

EN FRANCIA Y BÉLGICA

Comunicado oficial francés.

PARIS, 15.—Dice así el último parte oficial:

«La noche última, nuestras tropas han logrado, en un golpe de mano, deshacer las trincheras recientemente construidas por los alemanes al Noroeste de Fouquescourt, al Norte de Roye. Los ataques del enemigo en la región Norte de Soissons han sido contenidos. Como se ha dicho en el comunicado de las 15, la crecida del Aisne, al destruir varios de nuestros puentes ó pasarelas, se hicieron muy precarias las comunicaciones con nuestras tropas que operaban en las primeras pendientes de la orilla derecha, impidiéndonos enviarles refuerzos.

Esta ha sido la causa esencial del repliegue de nuestras tropas, que luchaban en condiciones muy difíciles, viéndose obligadas á abandonar algunos cañones, que inutilizamos, por no poder ser transportados á consecuencia de la rotura de los puentes.

Los alemanes hicieron prisioneros, especialmente heridos, que en el repliegue no pudieron ser evacuados.

Por nuestra parte también hicimos numerosos prisioneros, no heridos, pertenecientes á siete regimientos diferentes.

Se trata, en resumen, de un éxito parcial del adversario, que no puede influir en el conjunto de las operaciones efecto del obstáculo que el Aisne pone á las disposiciones que han sido tomadas. El enemigo se ve en la imposibilidad de explorar al Sur del río citado el éxito, que sólo tiene un carácter local. En el resto del frente nada que señalar.»

Noticias oficiales alemanas.

AMSTERDAM, 14.—Según noticias recibidas del Gran Cuartel general alemán, al Noroeste de Iprés y cerca de Nieuport los aliados cañonearon el balneario de Westende, ocasionando en él daños de importancia.

En el mismo punto hubo combate de Artillería durante el día.

La Artillería alemana obligó á retirarse á varios torpederos franceses que se presentaron frente á la costa.

No obstante el mal estado del suelo por efecto de las lluvias, los alemanes han avanzado, después de tomar una trinchera á los franceses, á los que cogieron prisioneros 14 oficiales, 1.300 soldados, mas cuatro cañones y cuatro ametralladoras.

Este triunfo de las tropas alemanas fué presenciado por el Kaiser.

Al Noroeste de Soissons los germanos hicieron prisioneros á 2.150 soldados franceses.

Al Este de Perthes los franceses tomaron varias trincheras á los alemanes, pero en un contraataque, éstos les hicieron desalojarlas y les rechazaron.

En la frontera rusa

Comunicado oficial austriaco.

AMSTERDAM, 14.—Un comunicado oficial austriaco dice que los ataques realizados por los rusos en la región del Dina han sido rechazados, habiendo sufrido las tropas moscovitas pérdidas de consideración.

Rusos y turcos

Comunicado oficial ruso.

SAN PETERSBURGO, 14.—Un comunicado del Cuartel general del ejército ruso del Cáucaso dice:

«Después de los encarnizados combates trabados con las fuerzas otomanas,

logramos destruir completamente á las retaguardias del ejército turco en las orillas del río Olty, apoderándonos de muchos cañones é infinidad de prisioneros.

También en la región de Karaourgan sufrieron los turcos, en la acción del día 12 del actual, pérdidas enormes, habiéndonos apoderado de un batallón completo, así como del 53 regimiento, numerosas piezas de artillería, ganado, convoyes de aprovisionamiento y de un hospital de campaña ocupado por 600 turcos heridos.

En el mar

Vapor noruego á pique

AMSTERDAM, 14.—Se ha ido á pique en el mar del Norte, por haber chocado contra una mina inglesa, el vapor noruego «Cástor».

La tripulación se ha salvado.

Nuevo barco ruso.

PETROGRADO, 14.—Recientemente fué apresado por los rusos un vapor de 1.700 toneladas de una Compañía de Hamburgo, que conducía municiones de guerra para los turcos.

LEYENDO PERIODICOS

Comentarios de actualidad

«El Imparcial» publica un extracto del proyecto, presentado á las Cortes por el señor ministro de Hacienda, motivando la supresión del impuesto de Consumos, y dice que es insuficiente para el programa que afronta, y que á las Cortes toca estudiarlo y modificarlo, si se quiere que tenga alguna virtualidad.

«La Epoca» trata de los rumores que corren acerca de la unión de las dos ramas en que se halla dividido el partido liberal, y manifiesta su deseo de que sea un hecho, porque es indispensable, y más en las presentes circunstancias, y cuando se concierte la paz europea, una verdadera unidad nacional, que mal podríamos pretender si antes no se hubiera restablecido en los partidos.

«Diario Universal» habla de la reunión celebrada recientemente en París por la Asociación de los antiguos alumnos de la Escuela Normal Superior.

En ella se ha dado cuenta de las bajas que han tenido en la guerra europea los alumnos de dicha Escuela, bajas que ascienden al 75 por 100 de los mismos, pues de un total de 195 alumnos, sólo han sido respetados 54, y el resto figura entre los muertos ó los heridos.

Carabineros

Destinos.—Primeros tenientes: D. Cirilo García, ascendido, de la Comandancia de Cádiz á excelente afecto de la misma.

D. Manuel Cano, excedente en Pontevedra, á la Comandancia de Granada.

D. Rodrigo Ramírez, de reemplaz, á la Comandancia de Tarragona.

D. Arturo Morales, de la Comandancia de Sevilla á la de Navarra.

D. José Clemente, de la de Sevilla á la de Estepona.

D. Pelayo Billo, de la de Estepona á la de Sevilla.

D. Máximo Mata, de la de Tarragona á la de Málaga.

D. Juan García Souvire, de la de Málaga á la de Sevilla.

Segundo teniente (E. R.): D. Manuel Prieto, ascendido, de la Comandancia de Guipúzcoa á la de Cádiz.

GUARDIA CIVIL

Servicios prestados en Diciembre de 1914.

Los servicios ordinarios, rurales y forestales prestados por el benemérito Institut durante el mes último, son los siguientes:

Se han capturado y puesto á disposición de los Tribunales y autoridades competentes: 1.287 delincuentes, 29 reos prófugos, 11 desertores del Ejército y Armada, dos de presidio y 1.141 por faltas leves. En total, 2.470.

Se han denunciado á 600 infractores de la ley de caza, y se recogieron 1.105 armas prohibidas y aprehendido seis contrabandos.

En el servicio rural y forestal fueron aprehendidas 197 personas por hurto de madera y leña, 228 por corta de árboles y leña, 412 por extracción de cortos, 66 por roturaciones indevidas y 1.536 por producir daños en los montes y frutos.

Fueron objeto de denuncia por pastar sin autorización 18.867 cabezas de ganado lanar, 10.820 de cabrio, 1.139 de vacuno, 1.597 de cerda, 96 caballar, 78 mular y 104 asnal, arrojando un total de 970 denuncias, 723 delincuentes aprehendidos y 32.701 las cabezas de ganado denunciadas.

Los servicios humanitarios consistieron: El auxiliar á 19 personas heridas, enfermas ó atropelladas, salvar á dos en peligro de pe-

recer por hundimientos ó incendios y á una expuesta á morir por el temporal de agua y nieve.

Tal es el cuadro demostrativo de la gestión de la Guardia civil.

Cuando los datos son tan elocuentes, sobra el elogio y el comentario: cada lector hace el suyo, y por regla general, coinciden en sus apreciaciones. Eso es bastante.

UN ACIERTO DE SANCHEZ GUERRA

El tiroteo y los sacaperras

He aquí la disposición á que ayer nos referimos para aplaudirla, prohibiendo el tiro al blanco de mentirillas, y por añadidura, el funcionamiento de algunas máquinas automáticas.

Miel sobre hojuelas, señor ministro de la Gobernación; ahora, con hacerse el sordo ante el clamor de los intereses creados (¡qué cinismo!) estamos al cabo de la calle.

Dice la Real orden:

«S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el director general de Seguridad, se ha servido resolver con carácter general:

1.º Queda prohibido el funcionamiento de máquinas automáticas que no tengan por único objeto la entrega al público de artículos depositados en ellas, y conocidos previamente por aquél, limitándose á sustituir la persona del vendedor en la compra del objeto que se desea adquirir ó el de entretener con la audición de composiciones musicales ó exhibición de fotografías ó vistas panorámicas, ó para determinar el peso ó fuerza de las personas.

2.º Que las máquinas no podrán funcionar sin permiso de la autoridad gubernativa.

3.º Que las máquinas que abusivamente se establezcan y no se destinen á los objetos ya expresados caerán en comiso.

4.º Que quedan terminantemente prohibidos los tiros al blanco, cualquiera que sea el procedimiento empleado, en que medien apuestas, y no se celebren en el campo por Asociaciones de Cazadores ó del Tiro Nacional; y

5.º Que la infracción de las anteriores disposiciones se corrija gubernativamente, con arreglo al artículo 22 de la ley Provincial, sin perjuicio de lo demás que proceda en caso de desobediencia.»

Teatros

APOLO

El domingo se verificarán tres secciones dobles, tomando parte en las tres La Argentinita, con los siguientes programas: á las cuatro, «Te la debo, Santa Rita»; La Argentinita y «Las aventuras de Max y Mino»; á las seis y cuarto, «La tabla de salvación», La Argentinita ó «El cavallieri di Narunkestunkesberg», y á las diez y cuarto, «Las aventuras de Max y Mino ó ¡Qué tontos son los sabios!», La Argentinita en su repertorio de bailes, canciones é imitaciones, y «La tabla de salvación».

En la próxima semana se verificará el estreno del sainete lírico, en un acto y un sólo cuadro, en prosa, original de Antonio Ramos Martín, música del maestro Rafael Calleja, titulado «El entierro de la sardina», desempeñado por las señoritas Andrés y Moreu y los señores Moncayo y Ortas.

PRICE

El próximo lunes se celebrará en este teatro el estreno de la interesantísima y sensacional comedia policíaca, en cuatro actos, «Jimmy el misterioso.»

Esta compañía pondrá la obra tal como se estrenó en Norte América.

ESPAÑOL

Hoy viernes, 15, primera representación de la hermosa obra de Rusniol, «El místico».

Conocida es de todo el público la portentosa labor que en esta obra realiza el gran trágico Enrique Borrás, por constituir ella uno de sus mayores y más legítimos triunfos; así que la reaparición de la citada obra constituirá un verdadero acontecimiento teatral.

CERVANTES

El sábado 16, á las diez y media, estreno de la comedia en dos actos, original de los Sres. Pellicer y Fernández del Villar, titulada «Los ídolos», con el siguiente reparto:

Clara, señora Roca; Bandición, señora T. seano; Francisca, señor Simó; María Jesús, señora López; Trinita, señorita Lombra; Pepa, señorita Valdivia; Miguel Romero, Sr. Nesequer; El Cohete, Sr. Simó Raso; El Duque de la Vega, señor Marchante; Toñita, Sr. Aguirre; Sebastián, Sr. Hidalgo; Riberita, señor Palm; El Grillito, Sr. Guillot; Un mayoral, Sr. Vico.

Por los héroes de la Sanidad

EL REGLAMENTO DE PENSIONES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º de la ley de 11 de Julio de 1912; de conformidad con lo informado por el Real Consejo de Sanidad y el de Estado, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se aprueba con carácter definitivo el adjunto Reglamento para la aplicación de la citada ley sobre Pensiones del Estado a los Facultativos inutilizados ó que se imposibiliten con motivo de los servicios extraordinarios que presten en época de epidemias, y á sus viudas y huérfanos.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación. José Sánchez Guerra.

REGLAMENTO

para la aplicación de la ley de 11 de Julio de 1912, sobre pensiones del Estado a los Facultativos inutilizados ó que se imposibiliten con motivo de los servicios extraordinarios que presten en época de epidemias, y á sus viudas y huérfanos.

Quiénes tienen derecho á pensión.

Artículo 1.º Tendrán derecho al disfrute de la pensión del Estado á que se refiere la ley de 11 de Julio de 1912, todo Facultativo del ramo de Sanidad que se haya inutilizado ó en lo sucesivo se imposibilite para continuar ejerciendo su profesión, con motivo ó por causa de servicios extraordinarios prestados con ocasión de epidemias reconocidas oficialmente, ya se hayan éstas iniciado y desarrollado en el territorio de la Nación, ya provengan de otros países.

Será condición indispensable para que se declare el derecho al disfrute de la pensión, que el empositado haya pertenecido ó pertenezca á la Beneficencia municipal, provincial ó general, ó, ejerciendo libremente su profesión, hubiere prestado los servicios extraordinarios á que se refiere el párrafo anterior, en virtud de comisión directa conferida por el Gobernador civil ó por el Ministro de la Gobernación.

La pensión anual á que se refiere la citada ley de 11 de Julio de 1912 que este Reglamento desenvuelve no podrá bajar de 800 pesetas ni exceder de 1.500, y no será transmisible á la viuda ni á los descendientes de los que las disfrutaban.

Art. 2.º Tendrán derecho al goce y disfrute de estas pensiones:

1.º Los Consejeros del Real Consejo de Sanidad en ejercicio activo.

2.º Los Académicos de la Real de Medicina.

3.º Los Inspectores generales de Sanidad.

4.º Los Inspectores provinciales de Sanidad que hubiesen ingresado por oposición.

5.º Los Facultativos: Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios que pertenezcan á la Beneficencia municipal, provincial ó general.

6.º Los Facultativos: Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios que, ejerciendo libremente su profesión, hubieran prestado esta clase de servicios extraordinarios en comisión directa, conferida por el Gobernador ó por el Ministro de la Gobernación.

7.º Las viudas y los huérfanos de los expresados Facultativos, por fallecimiento de éstos, antes ó después de la promulgación de la citada Ley, siempre que hubiesen muerto á consecuencia de los servicios extraordinarios que hayan prestado en epidemias oficialmente declaradas.

Tendrán derecho al goce de la pensión las viudas, mientras permanezcan en su estado de viudez; los hijos varones, hasta los veinte años, y las hembras, hasta que contraigan matrimonio ó profesen en Religión.

Si las hijas estuviesen casadas á la muerte de su causante ó se casasen después, no tendrán derecho alguno á la pensión si llegasen y enviudar.

Cuánta de las pensiones.

Art. 3.º Las pensiones que se concederán en caso de inutilización de los interesados serán las siguientes:

1.º A los Consejeros del Real de Sanidad, académicos de la Real de Medicina ó inspectores generales, mil quinientas pesetas anuales, siempre que por algún otro concepto no tuvieren derecho á otra pensión mayor y hubieran estado prestando

sus servicios cuando se inutilizaron, en comisión conferida por el ministro de la Gobernación en la localidad epidemiada.

2.º A los inspectores provinciales de Sanidad que hubiesen ingresado por oposición 1.200 pesetas, siempre que habiéndose inutilizado hubieran prestado sus servicios en localidades epidemiadas ó hubieran sido enviados á ellas en comisión por el Ministerio de la Gobernación.

3.º A los facultativos, médicos, farmacéuticos y veterinarios que pertenezcan á la Beneficencia municipal, mil cien pesetas; al de la provincial, mil doscientas, y al de la general, mil doscientas.

4.º A los facultativos que sin pertenecer á la Beneficencia municipal, provincial ó general, y ejerciendo libremente su profesión, hubieran prestado sus servicios en comisión directa conferida por el gobernador civil ó por el ministro de la Gobernación, corresponderán las pensiones siguientes, que regularán con arreglo á la citada Ley, teniendo en cuenta la estimación que merezcan los servicios prestados, vecindario de la población en que se hubiesen rendido y en la que habitualmente se prestaron los servicios, importancia de la epidemia y edad del fallecido, si en este último caso se trata de la pensión á su viuda ó huérfanos:

Poblaciones de más de 200 000 habitantes, mil quinientas pesetas.

Idem de menos de 200 000 y de más de 100 000, mil trescientas pesetas.

Idem de menos de 100 000 y de más de 50 000, mil cien pesetas.

Idem de menos de 50 000, mil pesetas. Esta misma escala servirá de base para determinar la cuantía de la pensión cuando se conceda, teniendo en cuenta la estimación que merezca el servicio extraordinario prestado, la importancia de la epidemia y la edad del fallecido que cause la pensión.

Art. 4.º Las pensiones que se concederán á las viudas, mientras permanezcan en éste estado de los facultativos fallecidos con motivo de los servicios extraordinarios que hubiesen prestado para extinguir ó aminorar los efectos de una epidemia reconocida ó declarada oficialmente, así como las que se concedan á sus hijos varones hasta que cumplan los veinte años, y á las hembras hasta que se casen ó profesen en religión, serán las mismas que hubieran correspondido ó de que gozaban dichos facultativos fallecidos ó inutilizados, de las que se ha hecho expresión en los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del artículo 3.º

Art. 5.º Los subdelegados de Sanidad que hubieren desempeñado el cargo, sin nota desfavorable, contasen en su desempeño treinta ó más años de servicios y cesasen ó hubieren cesado por la edad que marca el Real decreto de 3 de Febrero de 1911 (sesenta y cinco años), gozarán de una pensión anual del Estado de 1.000 pesetas en las capitales de provincia, y de 800 en las demás poblaciones, en calidad de jubilación remuneratoria de los servicios que vienen prestando gratuitamente sin necesidad de probar que han realizado servicios extraordinarios.

Art. 6.º En los expedientes que se promuevan para solicitar la declaración del derecho al disfrute de pensión, se justificarán indispensablemente que la epidemia ha sido reconocida y declarada oficialmente, que el solicitado ha prestado servicios extraordinarios para extinguirla, aminorarla ó de algún modo disminuir sus efectos; que se ha inutilizado ó imposibilitado al prestar esos servicios y carácter según el cual los ha realizado.

Art. 7.º Los que se consideren con derecho al goce de las expresadas pensiones, las solicitarán en instancia extendida en papel de sello de última clase dirigida al Ministro de la Gobernación. Esta instancia se presentará en el Gobierno civil de la provincia en que residan los interesados, acompañando á la misma los documentos necesarios para probar su derecho. El Gobernador, oyendo á la Junta provincial de Sanidad, remitirá con su informe el expediente á dicho Ministerio dentro del plazo de treinta días, que ha de contarse desde el siguiente día al en que se presenta la instancia debidamente documentada. Cuando se trate de pensiones por viudez y orfandad, deberá acreditarse el fallecimiento de quien la causa; que las viudas no han contraído segundas nupcias; que los hijos varones no exceden de veinte años, y que las hembras continúan solteras sin haber profesado en religión, presentando al efecto las oportunas certificaciones justificativas.

Art. 8.º El reconocimiento y declaración oficial de la epidemia se probará uniendo al expediente un ejemplar de la

«Gaceta de Madrid», del «Boletín Oficial» de la provincia ó certificación del acuerdo en los que dicha declaración se haya hecho con arreglo á las disposiciones vigentes.

El carácter extraordinario de los servicios deberá probarse por los informes de la alcaldía y Junta local de Sanidad y declaración de cinco testigos, por lo menos. La inutilización ó imposibilidad del Facultativo de que se trate deberá justificarse por certificación expedida por dos Médicos, los cuales harán constar en ella si se trata de una imposibilidad permanente ó temporal, si fué adquirida durante la epidemia y con motivo de los extraordinarios servicios que hubiera prestado el interesado. Caso de fallecimiento, se hará constar en certificación expedida por dos Médicos si la defunción ha sobrevenido por servicios prestados durante la epidemia, por contagio ó por algún otro concepto que con la epidemia se relaciona. El carácter con el que ha restado los servicios se demostrará por medio de certificación que acredite que el interesado pertenece á la Beneficencia municipal, provincial ó general, ó que ha realizado dichos servicios por orden y según comisión directa que le confirió el Gobernador civil ó el Ministro de la Gobernación.

Art. 9.º Los Facultativos inutilizados ó las viudas y huérfanos de los fallecidos por causa de epidemia, deberán promover el expediente solicitando la pensión dentro del plazo de seis meses siguientes á la declaración facultativa de imposibilidad ó del fallecimiento. Los interesados que dejasen transcurrir el referido plazo sin iniciar el expediente perderán todo derecho á ulteriores reclamaciones. Este plazo empezará á contarse desde el siguiente día al en que se publique este Reglamento en la «Gaceta de Madrid», para los que tuvieren derecho á pensión con anterioridad á la fecha de la Ley citada.

Art. 10. Preparados los expedientes para su resolución, se oirá antes de que el ministro de la Gobernación dicte la declaración que procede, al Real Consejo de Sanidad.

Madrid, 5 de Enero de 1915. -Aprobado por S. M.: J. Sánchez Guerra.

(«Gaceta» del 13)

Inspección General de Sanidad interior.

Circular.—En cumplimiento de lo que dispone el artículo 9.º del Reglamento para la aplicación de la ley de 11 de Julio de 1912 sobre pensiones del Estado á los Facultativos inutilizados por prestación de servicios en época de epidemias y á las viudas y huérfanos de los fallecidos en dichas circunstancias, esta Inspección General ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que las personas que tuvieren declarado derecho á dichas pensiones, deberán reclamarlo, reproduciendo su petición en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañando los documentos justificativos de que continúan en condiciones legales para el percibo de las mismas.

2.º Que el plazo para la presentación de dichas instancias, será de seis meses, á contar desde el siguiente día al de la publicación de esta Circular en la «Gaceta de Madrid», perdiendo todo derecho los que en el citado plazo no hubiesen hecho la oportuna reclamación, y

3.º Que para mayor publicidad de esta Circular y del Reglamento antes citado, V. S. ordene su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiendo á este Centro el ejemplar en que se publiquen.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1915.—El Inspector general, M. Martín Salazar.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

(«Gaceta» de 13 de Enero de 1915.)



BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

D. _____ cuya dirección es (1) _____

desea suscribirse al diario EJERCITO Y ARMADA.

Al propio tiempo ruega le manifieste (2) _____

de _____ de 191 _____

El SUSCRIPTOR,

(1) Póngase con claridad, nombres, apellidos, empleo, Cuerpo á que pertenece, Compañía, Escadrón, Batería, así como el punto de residencia. (2) Pregúntese si se desea saber alguna noticia.

Servicio obligatorio

interesante á Zonas, Comisiones ni las Diputaciones, Consulados, Ayuntamientos y padres de familia

I.—Ley de bases de 29 de Junio de 1911 aclarada y comentada.

Nuestro «Servicio militar obligatorio» con tiene

II.—Ley articulada de 19 de Enero de 1912.

III.—Instrucciones para su aplicación, de 26 de Enero de 1912.

IV.—Disposiciones posteriores y aclaratorias

V.—Ley rectificadora por E. O. de 27 de Febrero de 1912.

VI.—Índice general concordado por orden alfabético

Precio: 3,50 pesetas

Nuestro «Apéndice primero», que son los «Formularios del Servicio militar obligatorio», contiene ciento noventa y ocho formularios que siguen exactamente el texto legal.

Precio: 3,0 pesetas

Biblioteca de «Ejército y Armada»

Maravillas históricas de las ciencias ocultas.—He aquí el índice: Prólogo.—Introducción.—El hechicero Tore.—Las apariciones.—La visión de Carlos IX.—Bilocación.—Gritos telepáticos de una muerta.—Maravillas de lamas y fakires.—Ascensión de cuerpos.—Casas encantadas.—Los presentimientos.—El mal de ojo.—El cuerpo astral.—Visión á distancia.—Fantasmas que anuncian muerte.—Sueños que se realizan.—Proyectiles misteriosos.—La vidente de París.—Las brujas.—Profecía realizada.—«Ádivino ó farsante?—Las posesiones.—La adivinación.—Conclusión.

Los periódicos de las islas Canarias, apuntes para un catálogo (1758-1876), por Luis Mafiotte.—Precio, dos pesetas.

Los periódicos de las islas Canarias, apuntes para un catálogo (1877-1897), por Luis Mafiotte.—Precio, dos pesetas.

A bordo, por Angel Guerra.—Precio, una peseta.

Los periódicos de las islas Canarias, apuntes para un catálogo (1892-1905), por Luis Mafiotte. Precio, dos pesetas.

Estela de un muerto, por el marqués de la Florida (+). Interesantísimos cuentos.—Precio, dos pesetas. Estudio sociológico y económico de las islas Canarias, por R. Ruiz Benítez de Lugo.—Precio, dos pesetas.

I.—«Penas militares» (Graduación práctica).—Un tomo de 164 páginas, 2,50 pesetas en rústica; 3 pesetas encuadernado.

II.—«Penas comunes del Código militar» (Graduación práctica).—Encuadernada en tela, 3,50 pesetas.—En rústica, pesetas.

III.—«La condena condicional».—En rústica, 2,50 pesetas.

IV.—«Penas para militares de leyes especiales».—En rústica, 2 pesetas.

VI y VII.—«Servicio militar obligatorio» (Legislación completa de reclutamiento).—En rústica, 3,50 pesetas.

VIII.—«Formularios del Servicio militar obligatorio».—(Apéndice I).—En rústica, 3 pesetas.

CULTURA POPULAR

Bibliotecas públicas de Madrid

Consejo de Estado (Mayor, 93), de diez á doce.

Facultad de Farmacia (Farmacia, 3), de ocho á catorce.

Jardín Botánico (plaza de Murillo), de once á trece.

Facultad de Medicina (Atocha, 104 y 106), de ocho á catorce, y los domingos de nueve á doce.

Instituto Geográfico (paseo de Atocha, 1), de ocho á catorce.

Ministerio de Hacienda (Alcalá, 7 y 9), de ocho á catorce.

Museo Arqueológico Nacional (Serrano), de diez á dieciséis, y los domingos, de nueve á doce.

Museo de Ciencias Naturales (paseo de Recoletos, 20), de ocho á trece.

Real Academia Española (Felipe IV, 2) de nueve á trece.

Real Academia de la Historia (León, 21), de doce á diecisiete.

Archivo Histórico Nacional (paseo de Recoletos, 20), de ocho á catorce.

Facultad de Filosofía y Letras (Toledo, 45), de nueve á quince, y los domingos, de once á trece.

Escuela de Arquitectura (Estudios, 1), de ocho á doce y de catorce á dieciséis.

Escuela de Sordomudos y Ciegos (Castellana, 60, principal), de nueve á doce.

Espectáculos para hoy

REAL.—A las 9, Tosca.

ESPAÑOL.—10, Los semidioses y Los chorros del oro.

COMEDIA.—10, El tren rápido y Los vecinos.

PRINCESA.—A las 10, Una mujer.

LARA.—10,30 A. S. y Pastora Imperio.

APOLO.—6, La tabla de salvación, La Argentina é II cavalieri di Narunkestunksberg. 10,15, La tabla de salvación, La Argentina y Aventuras de Max y Mino ó ¡Qué tontos son los sabios!

ZARZUELA.—5,45, La bruja. 10,15, El Príncipe bohemio. 11, Una mujer indecisa.

PRIOE.—A las 5,30, La diadema de la princesa. 10, La diadema de la princesa.

ESLAVA.—6, La suerte de Salustiano ó Del Rastro á Recoletos. 10,30, La suerte de Salustiano ó del Rastro á Recoletos.

COMICO.—6, La sobrina del cura. 10, Mi amiga. 11, La sobrina del cura.

CERVANTES.—6,30 Fúcar XXI. 10, Fúcar XXI.

PRINCIPE ALFONSO.—Cinema de moda. De 5 á 8,30 y de 9,30 á 12,30, sección popular á mitad de precio. Todos los días estrenos. Todas las noches funciones populares, Butacas, 0,30; palcos 2 pesetas.

TRIANON-PALACE.—Tarde y noche, cinematógrafo selecto. Precios populares.

BENAVENTE.—De 5 y 12,30, sección continua de cinematógrafo.—Sensacionales películas. Todos los días, estrenos.

PALACIO DE PROYECCIONES.—Todos los días, de cuatro y media á doce, cinematógrafo con cuantas novedades se crean.—Variación diaria de programas. Estrenos sensacionales, lunes y jueves.—El misterio del farol.—El crimen de Osival, varias muy interesantes.

LA BOLSA

COTIZACIONES DEL DÍA 14

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, PRECIO. Includes entries for 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR, AL CONTADO, 4 POR 100 AMORTIZABLE, 5 POR 100 AMORTIZABLE, and BANCOS Y SOCIEDADES.

CASAS COMERCIALES QUE RECOMENDAMOS A NUESTROS LECTORES

BARCELONA.—Magri y Andreu (Sociedad en Comandita).—Sucesores de Magri, calle de Méndez Nuñez, núm. 14, Teléfono, número 1.136. —Hierros y metales. Fundiciones. Tubos y barras de todas clases. Planchas metálicas. Herramientas, útiles y accesorios para maquinaria. Instalaciones sanitarias. Telas metálicas. Lingotes de hierro. Flejes. Armaduras. Aleaciones.

ALICANTE.—E. Ravello é hijos.—Banqueros. Consignatarios de buques de vapor. Comisionistas. Servicios de cabotaje. Transportes. Fletamentos. Representaciones.

ALMERÍA.—Antonio Ruso, Paseo de San Luis, núm. 4.—Agente de Aduanas. Consignatario.

CEUTA

GRAN HOTEL HISPANO-MARROQUI

Vistas al mar, baños, alumbrado eléctrico, intérpretes, excursiones al interior, gran confort moderno.

TANGER

HOTEL OCEANO

Gran lujo, servicio espléndido, cocina exquisita. Preciosas vistas al mar.

CARTAGENA.—Nicolás Pérez y Compañía (S. en C.), Marina Española, núm. 2.—Agencia Aduanas. Despacho buques. Consignaciones. Tránsitos. Fletamentos. Transportes combinados para puertos Península.—Telegramas: NIPE.

GIJÓN.—Antonio Moriyon.—Servicio regular de vapores correos entre Gijón y América, por las Compañías Hamburguesas.

LARACHE

HOTEL LUCUS

Cocinero afamadísimo, grandes habitaciones, menús variados.

HUELVA.—F. Azcoitia.—Almirante H. Pinzón, núms. 22 y 24. Teléfono, 200.—Accesorios minerales y grasas. Efectos navales y artículos para industrias, minas y ferrocarriles. Algodones para limpieza de máquinas. Pizarra «Uralita» incombustible para tejados. Depósito de las pinturas Holzappel. Sucursal en Melilla, calle del General Pareja.

FERROL

GRAN HOTEL SUIZO

Real, 114.

VALENCIA

REINA VICTORIA HOTEL

Maison Suisse. Confort moderne.

PUERTO REAL (Cádiz).—José Pérez Cuadrado, Victoria, 1.—Dirección telegráfica «Cuadrado».—Fábrica de tejidos mecánicos, premiada en varias exposiciones. Proveedor de muchas empresas navieras.

BILBAO.—Uriz y Aldecoa.—Efectos navales. Materiales y artículos para ferrocarriles. Hierros y aceros. Útiles y materiales para minería. Grandes existencias. Fabricaciones. Rapidez. Puntualidad. Economía.

TETUÁN

COMISIONES Y REPRESENTACIONES Adolfo Pablos.—Aceites, vinos, aguardientes, licores y muebles de las mejores marcas españolas.

JUAN AUÑON

Epáscora de S. M. el Rey y A.A. R.R.

FUENCARRAL, 33

Gran establecimiento en efectos para uniformes de Ministro, Maestranos, y Ordenes militares. Especialidad en cascos, espadas, sables y espadas reglamentarios y de lujo

PARA EL

EJERCITO Y ARMADA

CASA HAZEN

Fuencarral, 55 y San Bernardo, 1

PIANOS

AUTOPIANOS

MÚSICA MECÁNICA

Ventas al contado y plazos.

Historia Universal, por César Cantú

Se vende a plazos, sin fianzas.

Artes, Ciencias, Literatura, Historia, etcétera, desde la creación del mundo hasta nuestros días 1911.

Edición Económica: 43 tomos encuadernados en tela inglesa, con profusión de grabados en colores y mapas.

Obra completa con un elegantísimo estager de regalo 95 pesetas a plazos de 5 pesetas mensuales.

Edición de gran lujo (formada por 4 tomos), encuadernada con tapas de relieve y oro, impresa sobre rico papel satinado, con más de 500 grabados en colores.

Obra completa con un elegantísimo estager de regalo 125 pesetas a plazos de 10 pesetas mensuales.

Recórtese y llévese el siguiente cupón mandándolo a cualquiera de las casas que abajo se mencionan y se le entregará la obra al pagar el primer plazo.

cupón núm. 2

Sírvase remitirme la «Historia Universal» por César Cantú, edición... valor... pesetas que abonaré a plazos de... mensuales.

Firma.

MAQUINA DE ESCRIBIR ADLER

La mejor y más fuerte del mundo: VISIBLE



Diez años de garantía

Modelos de una y dos conmutaciones y con juegos de tipos intercambiables de un solo golpe e instantáneamente.

Última novedad. Modelo extrapequeño con estuche para viaje.

Tamaño: 27 por 41 por 18 cm. Peso: 5 kilos.—Precio: 500 ptas.

Accesorios para todos los sistemas.

J. ZUGASTI (S. en C.)

POSTAS, 4, TIENDA MADRID

UNDERWOOD



El prototipo de las máquinas de escribir modernas.

SE DEJA A PRUEBA.—CINCO AÑOS DE GARANTÍA PÍDASE CATÁLOGO

GUILLERMO TRÜNGER & C.º.-BALMES, 7.-BARCELONA

SUCURSAL EN MADRID:

Alcalá, 39, entresuelo

EL SOL JOYERÍA, PLATERÍA

Especialidad en objetos para regalos y pulseras de pedida

RELOJES Y CONDECORACIONES

Única proveedora de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, en joyería y platería. FACILITA en diez plazos mensuales todo lo concerniente al ramo, a los señores Jefes Oficiales, clases del Ejército é individuos de la Guardia civil y Carabineros.

PRECIOS A LA VISTA.

Al contado se hace un descuento del 10 por 100

COSTANILLA DE LOS ANGELES, 11

Almacén de muebles y camas

BERNARDINO SOTOICA

Exposición de comedores, alcobas y despachos en todos los estilos. Se alquila toda clase de mobiliario á precios sumamente económicos, con grandes facilidades para que los muebles alquilados pasen á ser del cliente.

NOTA.—Esta casa tiene un espacioso local para Guardamuebles en Chamberí con habitaciones independientes.

Hortaleza, 39, primeros.—Teléfono, 4185!

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

LINEA DE BUENOS AIRES.—El día 4 de Enero saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor «Reina Victoria Eugenia», directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

LINEA DE NUEVA-YORK, CUBA Y MEJICO. (Servicio del Mediterráneo).—El día 25 de Enero saldrá de Barcelona, el 26 de Valencia, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz, el vapor «Montevideo», directamente para Nueva-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico.

LINEA DE CUBA Y MEJICO. (Servicio del Norte de España).—El día 16 de Enero saldrá de Bilbao, el 19 de Santander y el 21 de Coruña, el vapor «León XIII», directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Coahuila y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta y también precios convencionales para camarotes de lujo.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA.—El día 10 de Enero saldrá de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga, el 15 de Cádiz, el vapor «Antonio López», directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (facultativa), Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Curacao, Puerto Cabello la Guayra, Ponce, San Juan de Puerto Rico, Canarias, Cádiz, Barcelona, Marsella y Génova. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico con trasbordo en Habana, Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Puerto Barrios y Cartagena de Indias con trasbordo en Colón, para Maracaibo y Coro con trasbordo en Curacao y para Cumaná, Carúpano y Trinidad con trasbordo en Puerto Cabello.

LINEA DE FILIPINAS.—Saldrá de Liverpool el día 6 de Enero de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor «O. de Eizaguirre», directamente para Port-Said, Sues, Colombo, Singapore, Ilo Ilo y Manila, sirviendo a Japón y Australia.

LINEA DE FERNANDO POO.—El día 2 de Enero saldrá de Barcelona el vapor «Ciudad de Cádiz» con escala en Valencia y Alicante, y el 7 de Cádiz, directamente para Tángor, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Póo.

Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio.

También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servicios por líneas regulares.

La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

Para rebajas á familias, precios especiales por camarotes de lujo, rebajas en pasajes de ida y vuelta y demás informes que pueden interesar al pasajero, dirijirse á las Agencias de la Compañía.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio de Comunicaciones Marítimas.

Servicios comerciales.—La sección de estos Servicios tiene establecida la Compañía de Comercio en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los Exportadores.

SERVICIO ESPECIAL.—Línea Brasil-Plata.—El día 18, saldrá de Bilbao y Santander, el vapor «Santander», el 19 de Vigo, el 21 de Lisboa y el 23 de Cádiz, el vapor «Montserrat», directo para Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

— SOBRE - MONEDERO —

para circulación por correo de valores en metálico. Servicio postal oficial.

Circula certificado entre todos los pueblos de España y costa de Africa.

Es lo más cómodo y seguro para enviar hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. El Estado abona lo declarado, caso de extravío. En los estancos y Administraciones de Correos, á 25 céntimos.

Oficinas, GOYA, 6, Madrid.

REPARACIONES DE MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR

Angel Crecente

GARANTIZO TODAS LAS REPARACIONES

Cañizares, 2, 4 y 6, entresuelo.



(TINTAS PARA ESCRIBIR)



LA UNION Y EL FENIX ESPANOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social: DOCE millones de pesetas etc.

COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO

Agencias en todas las provincias de España, Francia y

48 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros contra la vida.—Seguros contra incendios

Alcalá, 43.—OFICINAS: Caballero de Gracia 34

COMPANIA VALENCIANA

VAPORES CORREOS DE AFRICA

SERVICIOS OFICIALES Y COMERCIALES

LINEA DE MALAGA-MELILLA.—Salida de Melilla todos los días á las 19. Llegada á Melilla, todos los días al amanecer.

LINEA DE ALMERIA, VALENCIA Y BARCELONA.—Salidas de Melilla todos los martes, llegando á Valencia todos los jueves al medio día, donde trasbordará el pasaje al vapor «Domitilo», que sale á las 6 de la tarde, para llegar los viernes al amanecer á Barcelona. Salidas de Barcelona todos los jueves á las 8 de la tarde, trasbordando el pasaje al vapor que saldrá de Valencia los viernes para los puertos de Alicante, Cartagena y Almería, llegando á Melilla todos los martes.

LINEA DE CANARIAS.—Salidas de Melilla para Canarias y escalas, los días 7 y 23 á las 18. Llegada á Melilla de Canarias y escalas, los días 16 y 31 á las 6. Salidas de Melilla para Barcelona y escalas, los días 16 y 31 á las 18. Llegada de Barcelona y escalas, los días 7 y 23.

LINEA DE OHAFAFINAS.—Salidas de Melilla para Rostinga, Cabo de Agua y Chafarinas, los lunes y jueves, á las 12. Llegada de Chafarinas, Cabo de Agua y Rostinga, martes y sábados.

LINEA DE PENONES.—Salidas de Melilla para Peñón y Albuemas, los martes y sábados, á las 18. Llegada de Peñón y Albuemas, los miércoles y domingos.

LINEA DE CEUTA.—Salidas de Melilla, todos los miércoles, á las 12, para Albuemas, Peñón, Río Martín y Ceuta, saliendo de Ceuta para Melilla, los jueves á las 8 de la noche.

LINEA DE ITALIA FRANCIA.—Servicio de vapores con escala directa á Barcelona á las 12, para los días 7 y 23.

ESQUELAS

FUNERAL Y ANIVERSARIO

Se reciben en la Administración de este periódico.